

Año 1776. N.º 1

1776. N.º 6

C-26. II. Industria,
Comercio y Artes, n.º 6

Muy S.º mio: E.º
C.º mio. S.º Príncipe de
la Paz, me dice con fecha de
12. del corriente, lo que sigue:
Habiendo merecido la
aprobación del Rey la ofe-
ta que con fecha de 2. del cor-
riente ha hecho S.º de ceder
los Exemplares del Catálogo
de las Antigüedades del Real
Gabinete de esta Corte, que
ha trabajado y hecho impri-
mir a sus expensas, á fin
de que se repartan entre los
Cueros Patrióticos de esta
Ciudad, y puedan con co-
nocimiento mandarse armar
los Platos, y modelos que se

Año 1776. N.º 20.

II.

C-26. II. Industria,
Comercio y Artes, n.º 7

En vista de la Carta, que V.º. me dirige de orden
de la R.ª sociedad, para que informe sobre el conte-
nido del memorial de Fran.º Laurean de lo decia;
Que es muy cierto quanto expone en su narrativa.
Lo es igualmente que es propio el instituto de la So-
ciedad proteger el fomento de las Fabricas, y el
restablecim.º de las aniquiladas, quando el tran-
sito no ha sido ocasionado por la inercia, ó
mala versacion de los caudales del Fabricante.
Es así mismo cierto que la fabrica de medias q.
tenia establecida en compañía de su Padre, era
útil al comun de vecinos; è indubitable que la
buena politica dicta fomentar, y auxiliar
a los fabricantes extranjeros, si son catholicos,
que quieren domiciliarse en este Reyno, pues re-
mesantes Artífices contrubuyen al aumento
de la prosperidad, comercio, è industria. El
suplicante para restablecer su fabrica
necesita menor auxilio que otros, pues
tiene diez Telares, y para habilitarlos
expresa, que solo necesita quinientos
pesos: siempre que los afianze com-
petentem.º juzgo conveniente sele.